

BANCO DE MEXICO

CIRCULAR-TELEFAX 133/95

México, Distrito Federal, a 29 de diciembre de 1995.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE:

ASUNTO: CORRESPONSALIA Y REEMBOLSO DE PAGOS DE CHEQUES EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO - TESORERIA DE LA FEDERACION.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 3o. fracción III, 24, 26 y 31 de su Ley, con el objeto de que el reembolso de pagos de cheques federales se lleve a cabo conforme al nuevo procedimiento de liquidación de documentos vía cámara de compensación con fecha valor "día hábil siguiente" y con el propósito de que los cheques expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Tesorería de la Federación, cubiertos por esas instituciones se presenten al cobro en el Centro de Cómputo Bancario de la Ciudad de México, ha resuelto, a partir del 4 de enero de 1996, modificar los numerales M.78.2 primer párrafo, M.78.3, M.78.4, M.78.6, y M.79., de la Circular 2019/95, para quedar en los términos siguientes:

"M.78.2 El reembolso de los pagos de cheques federales realizados por conducto de las instituciones, tanto en la ciudad de México, como en plazas donde existe sucursal del Banco de México, se efectuará fecha "valor día siguiente", siempre y cuando se reciba en la Oficina Central o sucursal del Banco de México el aviso del pago efectuado, a más tardar a las 19:30 horas tiempo de la ciudad de México, del mismo día en que se efectúe el egreso.

..."

La presente Circular-Telefax consta de 3 páginas. Para cualquier aclaración sobre su transmisión, favor de comunicarse a nuestra Oficina de Telecomunicaciones Internacionales a los teléfonos (5) 237.2121 o 237.2142.

BANCO DE MEXICO

"M.78.3 La Tesorería de la Federación pagará mensualmente a las instituciones por conducto del Banco de México, intereses sobre el monto de los cheques federales que paguen, calculados al promedio ponderado de las tasas anuales de rendimiento, equivalentes a la de descuento, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de un mes, en colocación primaria, emitidos durante el mes de que se trate. Dichos intereses se causarán durante todos los días naturales transcurridos entre la fecha en que el pago de tales cheques fuere reportado al Banco de México y el día hábil bancario inmediato posterior.

El Banco de México abonará mensualmente el importe de los intereses que correspondan conforme al párrafo anterior en la Cuenta Unica prevista en M.71.12.1."

"M.78.4 Las instituciones corresponsales del Banco de México deberán transmitir diariamente a su Oficina Matriz el detalle del reporte denominado ESTADO DE CUENTA CORRESPONSALIA "VALOR DIA SIGUIENTE", que incluirá los servicios de cuentas por liquidar certificadas y cheques federales. El modelo de ESTADO DE CUENTA CORRESPONSALIA "VALOR DIA SIGUIENTE", lo remitirá la Gerencia de Trámite de Operaciones Nacionales del Banco de México a cada institución corresponsal."

"M.78.6 La Oficina Matriz de la institución corresponsal del Banco de México, deberá transmitir a este último vía el SIAC-BANXICO, los datos del reporte referido en M.78.4, a más tardar a las 19:30 horas del propio día, así como los datos de los reportes referidos en M.78.5 a más tardar a las 17:30 horas del propio día, ambos tiempo de la ciudad de México."

BANCO DE MEXICO

"M.79. REEMBOLSO DE PAGOS DE CHEQUES EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO-TESORERIA DE LA FEDERACION.

Los cheques expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Tesorería de la Federación cubiertos por conducto de las instituciones, se presentarán al cobro en la cámara de compensación de documentos establecida en el Centro de Cómputo Bancario (CECOBAN) de la ciudad de México, de conformidad con las disposiciones que regulan la compensación."

Atentamente,

BANCO DE MEXICO

DR. JOSE QUIJANO LEON
DIRECTOR DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO CORVERA CARAZA
GERENTE DE DISPOSICIONES
AL SISTEMA FINANCIERO

LA PRESENTE CIRCULAR-TELEFAX SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8º, 12 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular-Telefax, sirvanse acudir a la Gerencia de Disposiciones al Sistema Financiero, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 1 (Anexo Guardiola), Despacho 304, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, o a los teléfonos (5) 237.2306, 237.2307, 237.2308 o 237.2309.
